

de primera categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas la aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

7.º Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

#### RELACION DE VACANTES

	Clase
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Denia .....	4.ª
Ayuntamiento de Ibi .....	4.ª
Ayuntamiento de Santa Pola .....	4.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Almería .....	2.ª
Diputación Provincial de Almería .....	2.ª
<i>Provincia de Avila</i>	
Diputación Provincial de Avila (pendiente de recurso) .....	4.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Almendralejo .....	4.ª
Ayuntamiento de Mérida .....	4.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat .....	3.ª
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat .....	4.ª
Ayuntamiento de Gavá .....	4.ª
Ayuntamiento de Ripollet .....	4.ª
Ayuntamiento de San Baudili de Llobregat .....	4.ª
Ayuntamiento de Terrasa .....	2.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algeciras .....	3.ª
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera .....	2.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Diputación Provincial de Córdoba .....	2.ª
Ayuntamiento de Lucena .....	4.ª
Ayuntamiento de Priego .....	4.ª
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Ayuntamiento de La Coruña .....	2.ª

	Clase
<i>Provincia de Gerona</i>	
Ayuntamiento de Lloret de Mar .....	4.ª
Ayuntamiento de Palafrugell .....	4.ª
<i>Provincia de Granada</i>	
Diputación Provincial de Granada .....	2.ª
Ayuntamiento de Almuñécar .....	4.ª
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Hernani .....	4.ª
Ayuntamiento de Irún .....	4.ª
<i>Provincia de Huelva</i>	
Ayuntamiento de Huelva .....	3.ª
<i>Provincia de Huesca</i>	
Diputación Provincial de Huesca .....	4.ª
<i>Provincia de Madrid</i>	
Ayuntamiento de Arganda del Rey .....	4.ª
Ayuntamiento de Coslada .....	4.ª
Ayuntamiento de Móstoles .....	4.ª
<i>Provincia de Málaga</i>	
Ayuntamiento de Estepona .....	4.ª
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Cangas de Narcea .....	4.ª
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Cabildo Insular de Fuerteventura .....	6.ª
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de La Gomera .....	7.ª
Cabildo Insular de Hierro .....	8.ª
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	4.ª
<i>Provincia de Soria</i>	
Ayuntamiento de Soria .....	4.ª
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Osuna .....	4.ª
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Ayuntamiento de Tarragona .....	3.ª
Ayuntamiento de Tortosa .....	4.ª
<i>Provincia de Teruel</i>	
Diputación Provincial de Teruel .....	4.ª
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Alacuas .....	4.ª
Ayuntamiento de Carcagente .....	4.ª
Ayuntamiento de Játiva .....	4.ª
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Ayuntamiento de Valladolid .....	2.ª
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Baracaldo .....	2.ª
Ayuntamiento de Basauri .....	4.ª

1743

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de diplomados y de perfeccionamiento para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1978, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el anexo que es el afectado.

